Juntam.to

En la villa de Caravaca en diez y siete de
noviembre de mill setezientos y nueve
años se junto el Consejo Justizia y Regim.to
de la villa de Caravaca en sus salas capitulares
como lo an de uso y costumbre a tratar y confe
rir las cosas tocantes al servizio de Dios nro. S.r bien
y utilidad de esta Rep.ca con bien a saver los se
ñores Lizd.o Don Manuel Joseph de la Gandara
Cosio Abogado de los R.s Consejos y Gov.r en ella por
su Mag.d

Don Juan Navarro Arbizu

Don Diego de Urrutia Garza

Don Alonso de Hojosa Regidores perpetuos
dellas y asi juntos se vio en este Juntam.to una
Real Zedula de su Mag.d (que Dios g.de) su fha
en Madrid a seis de este presente mes refrendada
del S.r Don Joseph Grimal de su Secretario del
despacho universal de la Guerra en que es servido
manifestar su Real animo en orden a aumentar
sus R.s tropas con nueva formaz.on de Regim.to
y para que todos sus vasallos se alienten a ser
vir a su Mag.d como lo deven executar en urgen
zias tan inmediatas al Real servizio y a su
propria defensa y de la Religion mediante a
ver lo sido preziso a el S.r Rey Christianisimo
mandar retirar sus tropas auxiliares, y orze de
a su Mag.d a los vasallos que le fueren a servir
de uno y otro estado los prevalezios que en ella se es
presan. La qual obedezieron con el respeto